



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ACCESIBLE

I. AREA USUARIA:

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

II. OBJETO DE LA CONTRATACION:

Se requiere adquirir MOBILIARIO ACCESIBLE para la ejecución física del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA con cui N.º 2651423.

III. FINALIDAD PUBLICA

La presente adquisición busca que el Gobierno Regional de Ica, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social realice la adquisición MOBILIARIO ACCESIBLE para la ejecución física del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA con cui N.º 2651423.

IV. DESCRIPCION DE LOS BIENES

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	BASTON 4 PATAS CON BASE CUADRADA CHICA	28	UNIDAD
2	ANDADOR CON ASIENTO	28	UNIDAD
3	ANDADOR SIN RUEDAS	28	UNIDAD
4	SILLA DE RUEDAS ACOLCHADA	30	UNIDAD
5	PEDALES PARA PIERNAS Y BRAZOS	30	UNIDAD

V. CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES DEL BIEN (*):

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	CARACTERISTICAS DEL BIEN
1	BASTON 4 PATAS CON BASE CUADRADA CHICA	28	<ul style="list-style-type: none"> MATERIAL ALUMINIO BASTÓN CON 4 PATAS CON NIVELES DE ALTURA REGULABLE DE 10 NIVELES CON LINTERNA PARA MAYOR VISIBILIDAD MANGO ERGONÓMICO PARA MEJOR AGARRE ALTURA ENTRE 60 – 80 CM RESISTENCIA HASTA 100KG
2	ANDADOR CON ASIENTO	28	<ul style="list-style-type: none"> MATERIAL ALUMINIO ANDADOR ORTOPÉDICO CON ASIENTO Y RUEDAS PLEGABLE ALTURA AJUSTABLE CON 2 RUEDAS DELANTERAS Y JEBE EN LAS PATAS POSTERIORES PARA MAYOR SEGURIDAD Y COMODIDAD SOPORTE HASTA 95 KG EMPUÑADURA SUAVE PARA LAS MANOS.
3	ANDADOR SIN RUEDAS	28	<ul style="list-style-type: none"> MATERIAL ALUMINIO ANDADOR LIGERO MATERIAL ALUMINIO 4 PATAS CON ANTIDESLIZANTE DOBLE BRAZO ESTRUCTURA PLEGABLE SOPORTE HASTA 100KG ALTURA REGULABLE HASTA 95 CM
4	SILLA DE RUEDAS ACOLCHADA	30	<ul style="list-style-type: none"> ESTRUCTURA DE DOBLE CRUCETA CON DOBLE FRENO CAPACIDAD MAX DE 100 KG RUEDA GRANDE DE 24 PULGADAS APROX RUEDA PEQUEÑA DE 8 PULGADAS APROX CON ACOLCHADO SISTEMA PLEGABLE CON POSA PIES MATERIAL: ACERO CROMADO O ALUMINIO
5	PEDALES PARA PIERNAS Y BRAZOS	30	<ul style="list-style-type: none"> MINI BICICLETA PARA BRAZOS Y PIERNAS CON PEDALES TENSION AJUSTABLE MATERIAL: ACERO Y CAUCHO





GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



VI. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION (de corresponder):

No corresponde.

VII. GARANTIA COMERCIAL (*):

Para la garantía los productos deberán contar con un mínimo de (06 meses) de vida útil, contados desde el día siguiente de emitida la conformidad.

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (de corresponder):

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación al PROVEEDOR en soles en un solo pago, luego de la recepción formal y total del bien, previa conformidad del área usuaria y comprobante de pago. El pago se realizará a nombre del PROVEEDOR y abonada a su cuenta interbancaria (CCI).

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR PROPUESTO (*):

- Contar con RUC (Habido y activo).
- Contar con RNP vigente.
- Encontrarse dentro de la actividad relacionada al objeto de la contratación.
- Contar con CCI.

Contar con experiencia en la venta de bienes iguales o similares considerandose como similares a mobiliario en general, La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, su respectiva conformidad o constancia de prestación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación, en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones, por un monto en S/ correspondiente a una vez el valor ofertado como mínimo.

X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (*):

- **Lugar:**

La entrega del bien será en las instalaciones del Almacén Principal del Gobierno Regional de Ica, sito en Prolongación Chota - Ica N°137

- **Plazo de entrega:**

El plazo para la entrega del bien es de 15 días hábiles, al día siguiente de la notificación de la orden de compra y/o contrato según corresponda.

XI. CONFORMIDAD DEL BIEN:

La conformidad del servicio será dada por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para lo cual el proveedor deberá remitir su guía de remisión, carta de garantía de ser el caso y demás documentos complementarios.

XII. FORMA DE PAGO(*):

Se efectuará el pago por los bienes una vez se cuente con la recepción y conformidad por parte de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.





XIII. PENALIDADES APLICABLES(*):

- a) La penalidad por mora se aplica en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones y conforme a lo establecido en los términos de referencia o especificaciones técnicas.
- b) La penalidad se aplica por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta y/o del pago final.
- c) La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia. la siguiente fórmula:

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y Consultorías: $F=0.40$.

Para plazos mayores a sesenta (60) días: para bienes, servicios en general y consultorías: $F=0.25$.

En caso de cubrir el monto máximo de la penalidad, se podrá resolver el contrato por incumplimiento.



XIV. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL(*):

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional de Ica. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.



XV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS(*):

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de 01 año, contado a partir de la conformidad otorgada por el Área Usuaría.



XVI. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N°31564(*):

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



XVII. COMPROMISO ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO(*):

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del Gobierno Regional de Ica. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor del Gobierno Regional de Ica, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Gobierno Regional de Ica.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Gobierno Regional de Ica el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIA(*):

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

XIX. CLAUSULA DE INTEGRIDAD:

En el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal, "son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de Ley N°31564 se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XX. GARANTIAS:

No corresponde.

XXI. GESTION DE RIESGOS (Articulo 60 de la Ley):

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

XXII. RESOLUCION DE CONTRATOS MENORES (Articulo 68 Ley / Articulo 229.3 Reglamento) (*):





GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

LOS BIENES ADQUIRIDOS EN LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS SE CUMPLE LAS REGLAS ESTÁNDAR DEL MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO - TIPO I MODIFICACIÓN IV, ítem 7.14. RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA: "La

ENTIDAD o el PROVEEDOR a partir de la formalización de la ORDEN COMPRA que se genera con el estado ACEPTADA y, en cumplimiento del procedimiento de resolución del contrato establecido en el TUO DE LA LEY y REGLAMENTO, resultando obligatorio realizar a través de la PLATAFORMA

XXIII. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD(*):

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional de Ica está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

XXIV. ANEXOS (de corresponder):

Sin anexos.


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
JEFE DE PROYECTO
 LIC. MARCO ANTONIO VILLALOBOS ALVARADO
 CLAD N° 13565
 C.U.I. N° 2651423

 **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**
R. López M.
 Mag. ROBERTO C. LÓPEZ MARÍÑOS
 GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

FIRMA JEFE INMEDIATO DE AREA USUARIA

 **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
R. López M.
 Mag. Roberto Carlos López Maríños
 RESPONSABLE DE LA UEI DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

 **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**
INSPECTOR DE PROYECTO
[Signature]
 ING. GERARDO DANIEL TIPISMANA ALVITES
 C.P. N° 315498
 C.U.I. N° 2651423